

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9722/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día doce de febrero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9722, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: Solicito copia de mi expediente clínico de los últimos 6 meses de tratamiento recibido del Consultorio de Especialidades por cardiología y neumología. A nombre de: [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que a las quince horas con quince minutos del día once de febrero del dos mil veintiuno, se emitió resolución de la solicitud 9722/2021, en la cual se informó que no se había proporcionado la respuesta consistente en el expediente clínico del señor [REDACTED] [REDACTED], con N° de DUI [REDACTED], ubicado en el Consultorio de Especialidades del ISSS, por lo que no era posible la entrega de la información solicitada.

No obstante lo anterior, es el caso, que este día, se recibió por parte de la Dirección el Consultorio de Especialidades, copia simple del expediente clínico del señor [REDACTED] [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]. El cual contiene de 30 folios, por lo que se tiene por atendida la solicitud de información.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121, de la Ley de procedimientos Administrativos el cual expone *"La Administración pública podrá revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la Ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público"*, es procedente revocar la resolución de las quince horas con quince minutos del día once de febrero del dos mil veintiuno y en base a en los Arts.36 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública otorgar el acceso al expediente clínico solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; art. 121, de la Ley de procedimientos Administrativos y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Revóquese la resolución de las quince horas con quince minutos del día once de febrero del dos mil veintiuno.

Entréguese al peticionario la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá de presentar DUI.

Se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América ( \$1.48), lo que corresponde a 37 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.L.

